



CIRCULAR EXTERNA
No.

0 0 0 0 0 2 - 0 5 ENE 2018

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, TERMINALES DE TRANSPORTE, DIRECTORES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTORIDADES DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

DE: DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

ASUNTO: Alcance Circular 81 y 83 de 2017.

Con el fin de atender alta demanda de la temporada del 29 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018 y de conformidad a la Circular Conjunta No. 64 de 2016, del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, la presente Circular tiene por objeto dar alcance a la Circular 081 y 83 de 2017.

De acuerdo a la anterior, la siguiente ruta en tránsito se incluye en la autorización, para que las empresas despachen en origen- destino, entre los días 29 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018:

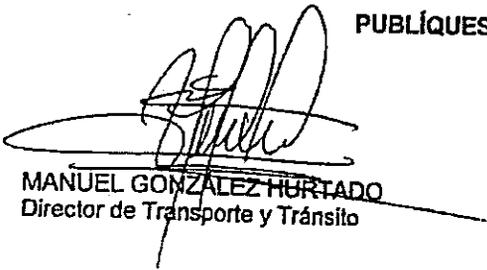
- ✓ Bogotá- Armenia y viceversa
- ✓ Ibagué – Medellín y viceversa

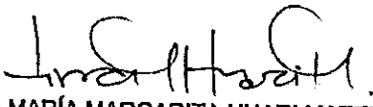
La presente Circular rige a partir de su expedición y se publicará en el Portal Web del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Dada en Bogotá a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

0 0 0 0 0 2 - 0 5 ENE 2018


MANUEL GONZÁLEZ HURTADO
Director de Transporte y Tránsito


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Página 1 de 1